



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino de Escuadras Deportivas 01/03/26 al 30/04/26 EX-2026-00257433- -
UNC-ME#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente interino de Escuadras Deportivas, correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 5 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará en EX-2026-00257494- -UNC-ME#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en las Escuadras Deportivas (Código 229) por el ciclo lectivo 2026.

El ACTA-2026-00233446-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento para la designación del personal interino de las Escuadras Deportivas por el ciclo lectivo 2026, a hacerse efectivas desde el 01/03/2026 al 30/04/26.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar de manera interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Escuadras Deportivas de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, desde el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.